



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.202/01

REF/ Ministerio de Gobierno y Justicia
Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad
S/ Pase Red Provincial de Emergencia a la Dirección de Defensa Civil

DICTAMEN N° 1 494/01

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de tomar nuevamente intervención, este Organo Asesor aconseja modificar el contenido del artículo 1° por el siguiente:

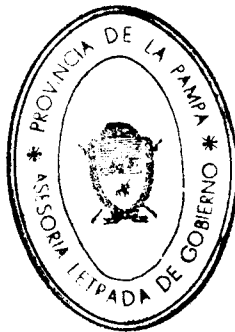
Artículo 1°: Incorpórase como inciso 13) del artículo 22 bis del Título IV Bis, De la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Ley n° 1.666, (modificada por Ley n° 1.889) el siguiente texto:

“Inciso 13) Supervisar el funcionamiento del Centro de Comunicaciones de La Pampa”.-

De compartirse la redacción sugerida, corresponde se elabore el pertinente proyecto, para ser suscripto por las autoridades correspondientes, a los fines de su posterior remisión a la Cámara de Diputados.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC/SB

23 OCT 2001



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa